



RESOLUCIÓN No. 348

20 de octubre de 2025

“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2025”

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 del 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 319 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad de Bogotá, establece la necesidad de integrar los sistemas de transporte público, con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la libre circulación por el territorio, mediante la generación de un sistema de transporte público de pasajero organizado, eficiente y sostenible.

Que en el anterior Decreto, le fue asignada a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en sus diferentes modalidades en el distrito capital y su área de influencia, en su calidad de Ente Gestor del transporte masivo, la responsabilidad de la integración, evaluación y seguimiento de la operación del Sistema integrado de Transporte Público, en las condiciones que señala las normas, las autoridades competentes y sus estatutos.

Que mediante el acuerdo 04 de 1999 del Concejo de Bogotá, se crea TRANSMILENIO S.A., como una entidad descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, bajo la forma de sociedad de capital público por acciones, constituida entre y con aporte de entidades públicas del orden distrital, sometida al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que la última modificación se dio mediante Acuerdo No. 04 del 28 de febrero de 2023, el cual establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.

Que de acuerdo con el artículo segundo del Acuerdo 04 de 2023., la estructura organizacional de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., sociedad por acciones entre entidades públicas del

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: Línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



**25
AÑOS**
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 348

20 de octubre de 2025

“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2025”

Orden Distrital, está articulada en tres ámbitos de gestión, así: (i) Alta Gerencia, (ii) Gerencia de la Integración y (iii) Dirección y Control de la Operación.

Que concordante con lo anterior, la Dirección Corporativa se encuentra en el ámbito de la Alta Gerencia y por medio del artículo Décimo Tercero, indica que La Dirección Corporativa tendrá como objeto liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios misionales y administrativos; de información financiera, contable y tributaria; de talento humano; de gestión y ejecución de apoyo logístico; de administración de bienes y suministros de la Empresa y asesoría a la Alta Gerencia en la definición de políticas, planes y programas en la materia.

Que mediante el Acuerdo No. 07 de 2017 expedido por la Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A., por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 004 de 2023, en la estructura organizacional y se determinan las funciones de la Dirección Corporativa en el artículo décimo tercero así:

1. Dirigir y organizar con los ámbitos de la Gerencia de la Integración y de la Dirección y Control de la Operación, la planeación, ejecución, evaluación, seguimiento y control de la administración presupuestal, de tesorería, contable y tributaria de la Empresa.
2. Definir con la Subgerencia General y la Oficina Asesora de Planeación, la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y de gastos de la Empresa, así como las modificaciones que se deban realizar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestal.
3. Dirigir y organizar la elaboración y presentación a la Gerencia General y Junta Directiva de los estados financieros de la Empresa.
4. Planificar, dirigir, coordinar y adelantar los procesos de contratación administrativa de la Empresa en todas sus etapas, incluida la adjudicación.
5. Planificar, dirigir, coordinar y adelantar los procesos de contratación misional de la Empresa en todas sus etapas, incluida la adjudicación, en coordinación con la Subgerencia Jurídica.
6. Consolidar y preparar los documentos e informes de los procesos de evaluación adelantados respecto de la contratación misional de la Empresa, para conocimiento del Comité de Contratación.
7. Acompañar y orientar a las dependencias de la Empresa en los asuntos relacionados con lo precontractual, la supervisión y la interventoría contractual, salvo aquello que corresponda a la Subgerencia Jurídica.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 110171
Teléfono: (601) 2203000
Información: Línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



**25
AÑOS**
TRANSMILENIO S.A.



RESOLUCIÓN No. 348

20 de octubre de 2025

“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2025”

8. Custodiar y administrar los expedientes contractuales misionales y administrativos de la Empresa, de conformidad con las políticas de gestión documental y la normatividad vigente.
9. Publicar en los medios electrónicos que corresponda la información relativa a los procesos de contratación que adelante la Empresa, de conformidad con la normatividad vigente.
10. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la elaboración y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones.
11. Desempeñar la Secretaría Técnica del Comité de Contratación.
12. Dirigir los procesos de Gestión de Talento Humano y **Gestión de Apoyo Logístico que requiera la Empresa para su normal funcionamiento, conforme a las políticas, estrategias, planes y programas aprobados por la Gerencia General.**
13. Dirigir y administrar el manejo, actualización y custodia del archivo general, correspondencia y centro de documentación de la Empresa, de conformidad con las normas legales vigentes y las directrices emitidas por la Subgerencia General.
14. **Administrar los recursos físicos de la Empresa y velar por su conservación, mantenimiento e inventario.** (Lo subrayado y en negrilla es tomado como referencia para el proceso y no corresponde al texto)

Que en cumplimiento de las funciones anteriormente mencionadas la Dirección Corporativa debe velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los recursos físicos de la Entidad, así como gestionar el apoyo logístico de las actividades para la prestación de los servicios administrativos necesarios para el normal funcionamiento de la empresa conforme a las políticas estrategias planes y programas aprobados por la gerencia general, por lo que implica realizar las continuas modificaciones, mejoras y mantenimientos con miras a mantener la planta física en óptimas condiciones.

Que en consecuencia de lo anterior, la Dirección Corporativa viene evidenciando que de acuerdo al uso cotidiano y factores ambientales ocasionan el deterioro progresivo de muros, cubiertas, pisos, cielos rasos, redes hidráulicas, eléctricas y sanitarias, puestos de trabajo y demás bienes dispuestos por la entidad para el apoyo de sus labores diarias, lo que genera para el área de Apoyo Logístico de la Dirección Corporativa programar y ejecutar el mantenimiento preventivo, correctivo, mejoras y reparaciones locativas de la sede administrativa y operativa y de las oficinas de los Portales del Sistema y Oficinas en las Estaciones del Sistema Transmilenio, es así que para esta vigencia se tiene proyectado seguir prestando un correcto funcionamiento, siendo así necesario iniciar el proceso contractual que garantice dicha prestación del



RESOLUCIÓN No. 348

20 de octubre de 2025

“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2025”

servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, ya que es de vital importancia asegurar el adecuado funcionamiento y conservación de las instalaciones locativas, sistemas, equipos, muebles, enseres, entre otros, porque el uso cotidiano de la infraestructura y factores ambientales ocasionan el deterioro progresivo de muros, cubiertas, pisos, cielos rasos, redes hidráulicas, eléctricas y sanitarias, puestos de trabajo, sillas y demás sistemas y bienes dispuestos en la Entidad para uso, bienestar y ejecución de las labores del personal que en ella laboran y de los ciudadanos que a diario la visitan.

Que teniendo en cuenta dichas actividades y condiciones, se hace necesario que TRANSMILENIO mediante la Dirección Corporativa adopte medidas y protocolos de seguridad orientados a la debida conservación de sus bienes, mediante el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y extinción de incendios en la Sede, que implica la revisión, mantenimiento, instalación, carga y compra de extintores bajo las condiciones, referencias, precios y especificaciones definidas en este documento; con personal técnico calificado en este tipo de trabajos, equipos y herramientas con especificaciones optimas acordes a las labores contratadas, todo esto enmarcado dentro de los sistemas de Gestión de Calidad (certificación ISO 9001_2015) y salud ocupacional y seguridad industrial (ISO 45001) que garanticen la calidad del servicio prestado; realizando la inspección, prueba y mantenimiento respectivo, siguiendo los procedimientos y requisitos mínimos de acuerdo a la NFPA 25, 72 y NTC2050 para todos los equipos y componentes de los sistemas, diligenciando planillas de seguimiento y control donde se lleven a cabo las actividades. y de ser necesario, una vez realizado el mantenimiento preventivo, cotizar, proveer e instalar, según eventualidad, los repuestos de calidad que se necesiten para el funcionamiento adecuado de los sistemas.

Que en este sentido, para que la Dirección Corporativa cumpla a cabalidad con el principio de planeación contractual, que agrupa los principios normativos de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública, es necesaria la contratación para mantener de manera adecuada las instalaciones, cumpliendo las normativas actuales, proporcionando la eficiencia, confiabilidad y calidad del desarrollo de las actividades administrativas, garantizando para la seguridad de la infraestructura un bienestar adecuado a los funcionarios, usuarios y visitantes; obteniendo beneficios como es la valorización, mantenimiento y conservación de los recursos físicos de TRANSMILENIO S.A., la mejora en las condiciones de las instalaciones, complemento de dotaciones y manejo inteligente de los servicios y la garantía de calidad de

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 110171
Teléfono: (601) 2203000
Información: Línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



**25
AÑOS**
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 348

20 de octubre de 2025

“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2025”

los elementos suministrados e instalados, asegurando el normal funcionamiento de los bienes en la estabilidad de los mantenimientos por el término de la duración del contrato.

Que dada la importancia de la necesidad, y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo las actividades, resulta necesario adelantar un proceso de selección reglado bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica idónea y calificada que tenga la capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones de Transmilenio, con el suministro de materiales y elementos necesarios y suficientes para realizar las actividades requeridas, acorde con las condiciones mínimas establecidas en el presente estudio previo o anexo técnico.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios y documentos previos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *“Realizar a monto agotable, a precios unitarios fijos, el mantenimiento preventivo, correctivo, mejoras, reparaciones y adecuaciones locativas de las sedes de TRANSMILENIO S.A y de otras edificaciones a su cargo.”*

Que para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A., ha destinado para la presente contratación asciende a un valor de hasta **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$169.500.000)**, incluido todos los gastos, impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, la diferencia entre el presupuesto oficial y el valor de la propuesta será para adquirir mayores cantidades conforme a la necesidad de la Entidad, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto; lo cual indica un ahorro y se reflejará en una mayor cantidad de elementos establecidos en las fichas técnicas, durante el tiempo de la ejecución del contrato.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: Línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 348

20 de octubre de 2025

“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad No. TMSA-SAM-09-2025”

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) así:

No. CDP:	202508 – 6670
Código PAA:	DCC105
Rubro:	Servicios de limpieza general
Código del Rubro:	421202020085330
Meta de Proyecto de Inversión:	N/A
Valor:	\$ 169.500.000

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cantidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante el Acuerdo 05 de 2025 del 1 de septiembre de 2025, “*Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S. A. y se dictan otras disposiciones*”, se mantuvo en la Dirección Corporativa el objeto de orientar y gestionar los recursos financieros, humanos y logísticos de la Empresa, garantizando la eficiencia operativa y el cumplimiento de las metas institucionales a través de una gestión efectiva del presupuesto y la implementación de políticas de control organizacional.

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 15 de octubre de 2025, la Gerente General de TRANSMILENIO S.A., delegó en la Dirección Corporativa de Transmilenio S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor, menor y mínima cantidad de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 110171
Teléfono: (601) 2203000
Información: Línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 348

20 de octubre de 2025

“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2025”

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 18 al 25 de septiembre de 2025.

Que mediante la Resolución Nro. 311 del 1 de octubre de 2025, la ordenadora del gasto la Directora Corporativa de TRANSMILENIO S.A., dio apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2025, estableciendo como fecha de apertura el 2 de octubre de 2025, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que, durante el periodo comprendido del 3 al 7 de octubre de 2025, se recibieron más de diez (10) manifestaciones de interés al proceso de selección; por lo que la entidad en aplicación a los parámetros establecidos en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 2015, y el numeral 1.12.6.1. Sorteo de consolidación de Manifestación de interés y lista de oferentes del pliego de condiciones definitivo, realizó el sorteo escogiendo a los interesados que continuarían en el proceso de contratación, arrojando el siguiente resultado, así:

No	INTERESADOS HABILITADOS PARA PRESENTAR OFERTA
1	M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS
2	ANDRES MAURICIO CARDENAS ROA
3	Forero Diaz Arquitectos SAS
4	CONSORCIO JM COLOMBIA
5	CIVACOM INGENIERIA SAS
6	INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R SAS
7	GRG INGENIERIA SAS
8	CONSORCIO ESPECIALIZADA 25
9	CONTRONET LTDA
10	MSG SAS

Que teniendo en cuenta la observación extemporánea allegada a la plataforma SECOP II por VALICON,

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: Línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



**25
AÑOS**
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 348

20 de octubre de 2025

“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2025”

mediante mensaje de referencia CO1.MSG.8603184, del 13 de octubre a las 10:06 pm del 2025; TRANSMILENIO S.A., la entidad expidió la Adenda No. 1, en donde se aclaró los títulos de los numerales 3.1.1. FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICO DE CALIDAD (25 PUNTOS MÁXIMO), y 3.1.1.1. Ofrecimiento de un perfil adicional para el equipo de trabajo de Supervisor HSEQ – (máximo 25 Puntos), así como los puntos del cuadro del numeral 3.1.1.1. del anexo al pliego de condiciones definitivo, y se amplió el plazo de cierre del proceso de selección.

Que llegado el día y la hora previstos en el cronograma del proceso de selección, como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir, a las 08:00 a.m. del día 16 de octubre de 2025, no se recibieron ofertas, por parte de los posibles interesados que habían manifestado interés en participar en el proceso de selección.

Que de conformidad con lo anterior, y en vista que no se presentaron ofertas por parte de los interesados TRANSMILENIO S.A. procede aplicar lo señalado en el literal a) del numeral 4.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO del pliego de condiciones definitivo, que señala:

“4.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

TRANSMILENIO S.A., podrá declarar desierto el proceso de selección únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9o, inciso 3o., de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma y lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En las siguientes causas tales como:

- a. **No se presenten Ofertas.**
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. El representante legal de la Entidad Contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.



RESOLUCIÓN No. 348

20 de octubre de 2025

“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2025”

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el CPACA.”

Que en concordancia con el numeral 7º del artículo 24, numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la entidad procederá a declarar desierto el proceso de selección.

“(...) ARTÍCULO 24.- Del principio de Transparencia. En virtud de este principio: (...)

*7º. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación **y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.***

ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. En virtud de este principio: (...)

*18. **La declaratoria de desierto de la licitación** únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y **se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.** (...)” (Subrayado y Resaltado es tomado como referencia y no hace parte del Texto)*

Que por lo anterior, y ante la falta de propuestas que permita una selección objetiva la Directora Corporativa en uso de sus facultades como ordenadora del gasto, procede a dar cumplimiento al literal a) del numeral literal a) del numeral 4.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO del pliego de condiciones definitivo, en **DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2025, en concordancia con el literal h) del artículo 24 y el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con lo consagrado en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: Línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
ANOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 348

20 de octubre de 2025

“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2025”

ARTÍCULO 1°. – DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2025, cuyo objeto es: “REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJoras, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE TRANSMILENIO S.A Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.”, el cual tenía un presupuesto oficial por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$169.500.000), incluido IVA, por los motivos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – COMUNICAR a todos los posibles interesados mediante la publicación de la presente resolución en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; entendiéndose de esta manera notificada la misma conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°. – Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°. – PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO 5°. – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GINA ALEXANDRA VACA LINARES

Directora Corporativa de TRANSMILENIO S.A.

Ordenadora del Gasto – Resolución interna de Delegación Nro. 342 de 15 de octubre de 2025

Elaboró: Lennin Leandro Trigos // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa 
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa 
Revisó: Mario Alberto Chacón C // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa 

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: Línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.

